

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
OFICINA REGIONAL SUDAMERICANA**

**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

**CUARTA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES
(Lima, Perú, 29 de septiembre al 03 de octubre de 2008)**

Asunto 1: **Antecedentes y desarrollo del LAR 135**

(Nota presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta nota presenta al Panel de Expertos de Operaciones los antecedentes y el desarrollo del LAR 135.

1. Pasos que precedieron al desarrollo de los LAR

1.1 Las Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LAR), deben su origen al esfuerzo conjunto de la OACI, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y de los Estados participantes del Sistema, quienes sobre la base del proyecto RLA/95/003 – *Desarrollo del mantenimiento de la aeronavegabilidad y la seguridad operacional de las aeronaves en América Latina*, convocaron a un grupo multinacional de expertos de los Estados participantes de dicho proyecto.

1.2 Este grupo de expertos se reunió en diez oportunidades entre los años 1996 y 2001 con el fin de desarrollar un conjunto de reglamentaciones de aplicación regional.

1.3 El trabajo desarrollado, se basó principalmente en la traducción y adaptación de las reglamentaciones de la Administración Federal de Aviación (FAA) de los Estados Unidos en las áreas de licencias al personal, operaciones y aeronavegabilidad.

1.4 A partir del año 2002, se implantó el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) bajo el amparo del Proyecto RLA/99/901, el cual está orientado a asegurar el sostenimiento de los logros del Proyecto RLA/95/003 mediante el establecimiento de un sistema reglamentario normalizado para la vigilancia de la seguridad operacional en la región, y otros aspectos de interés común para los Estados.

1.5 A la luz del nuevo Sistema recién implantado, el Comité Técnico inició el desarrollo de varios reglamentos LAR, entre ellos el LAR OPS.

1.6 En la Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/3) (Lima, Perú, 15 al 17 de junio de 2005), la Reunión fue informada sobre el avance del LAR OPS, la cual, después del análisis respectivo, convino en solicitar al Comité Técnico, el estudio de una denominación acorde con las reglamentaciones establecidas en los Estados miembros del SRVSOP, a fin de facilitar su utilización como modelo durante la etapa de armonización.

1.7 Sobre el particular, la Décimo Tercera Reunión de la Junta General (JG/13) (Caracas, 7 de noviembre de 2005), también identificó la necesidad de crear una estructura completa de las LAR, la que serviría como documento guía y de planificación, de tal manera que los Estados miembros del SRVSOP que estaban realizando cambios en sus reglamentaciones pudieran utilizar la misma denominación. Esta estructura tenía la intención de evitar la creación de un modelo completamente diferente al que tienen la mayoría de los Estados de la región, sin embargo, la Reunión recomendó observar los principios de lenguaje claro y equilibrio y evitar copiar modelos que respondieran a otras realidades.

1.8 Durante la Cuarta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/4) del SRVSOP (Lima, Perú, 6 al 8 de septiembre del 2006) se acordó la Recomendación RCPF 4/02 a través de la cual se solicitó al Coordinador General considerar de forma urgente la realización de una Reunión de un Panel de Expertos que tenga a su cargo la definición de la estructura genérica de las LAR, para que pueda ser aprobada en la Décimo Quinta Reunión de la Junta General (JG/15).

1.9 Asimismo, en esta reunión se acordó la Recomendación RCPF 4/03, en la que se solicitó al Coordinador General considerar la necesidad de realizar una revisión de la estrategia de adopción de las LAR para aprobación en la Décimo Quinta Reunión de la Junta General (JG/15), incluyendo y desarrollando adecuadamente las etapas respectivas.

1.10 En base a las Recomendaciones RCPF 4/02 y RCPF 4/03 acordadas en la Cuarta Reunión de Coordinación de Puntos Focales, la Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/15) (Panamá, 10 de noviembre de 2006), adoptó la Conclusión JG 15/04 – Conformación del Panel de Expertos para la estructura de las LAR y la Conclusión JG 15/05 – Revisión de la estrategia de adopción de las LAR.

1.11 A fin de cumplir con la Conclusión JG 15/04 - Conformación del Panel de Expertos para la estructura de las LAR, mencionada en el párrafo anterior, el Comité Técnico procedió a desarrollar la propuesta de estructura de las LAR, la cual fue circulada a consulta de los expertos PEL/OPS/AIR en dos oportunidades.

1.12 Una vez que concluyeron las dos rondas de consulta sobre la estructura de las LAR, en la ciudad de Lima, Perú, del 04 al 06 de diciembre de 2006, se llevó a cabo la Primera Reunión del Panel de Expertos de Estructura de las LAR (RPEE/1).

1.13 Durante la RPEE/1, el Panel adoptó la **Conclusión RPEE 1/08 – Procedimiento de aprobación de estructura de los LAR**, a través de la cual solicitó al Coordinador General remitir a la Junta General del SRVSOP la aprobación de la estructura de los LAR, de conformidad con lo establecido en la Conclusión JG 10/16 - Instancia de aprobación de las LAR.

1.14 Sobre el particular, el Coordinador General, con fecha 14 de diciembre de 2006, remitió para conocimiento de las Administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros del SRVSOP, el informe de la Primera Reunión del Panel de Expertos de Estructura de las LAR, que incluye la estructura de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanas convenida en la RPEE/1.

1.15 Finalmente, la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/16) (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 03 de agosto de 2007), adoptó la **Conclusión JG 16/02 – Aprobación de la estructura de los LAR**, mediante la cual procedió a aprobar dicha estructura.

2. Desarrollo del LAR 135

2.1 Dentro del marco de la estructura de los LAR, se aprobó el desarrollo del conjunto LAR OPS y dentro de este conjunto, el desarrollo del Reglamento LAR 135, el cual establece los requisitos de operación para operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares de explotadores que operan aviones pequeños de 19 asientos de pasajeros o menos y helicópteros, excepto la operación regular de aviones turboreactores, la cual es reglamentada por el LAR 121.

2.2 De conformidad con el plan de actividades del SRVSOP para el año 2008, el Comité Técnico (CT) encargó a un grupo de trabajo el desarrollo de la estructura del LAR 135 en la semana comprendida del 10 al 14 de marzo de 2008. En el desarrollo de esta estructura participaron los siguientes especialistas:

- ✓ Sr. Marcelo Ureña del Comité Técnico del SRVSOP;
- ✓ Sr. Heber Bertot de la AAC de Cuba; y
- ✓ Sr. Edgar Chávez de la AAC de Bolivia.

2.3 La propuesta de la estructura mencionada fue presentada al Panel de Expertos de Operaciones en su Tercera Reunión (RPEO/3) (Lima, Perú, 09 al 13 de junio de 2008). En esta Reunión el Panel acordó aceptar la estructura del LAR 135.

2.4 Siguiendo con el cronograma de trabajo de este reglamento, en el período comprendido del 21 de julio al 15 de agosto de 2008, se procedió a redactar el contenido del LAR 135.

2.5 En la elaboración de este LAR participaron los siguientes especialistas de operaciones:

- ✓ Sr. Marcelo Ureña del Comité Técnico del SRVSOP;
- ✓ Sr. Heber Bertot de la AAC de Cuba; y
- ✓ Sr. Pedro Chung de la AAC del Perú.

2.6 Bajo el marco de la segunda ronda de consulta, del 11 al 20 de agosto de 2008, el CT circuló a los miembros del PEO las tareas relacionadas con el análisis del contenido del LAR 135. Las notas de estudio, conteniendo los resultados de estas tareas serán presentadas en la RPEO/4 por los expertos del PEO mencionados.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

RPEO/4-NE/02
20/08/08

- a) Tomar nota y comentar la información presentada sobre los antecedentes y desarrollo del LAR 135.

- FIN -